



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2026

No. 1826

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales de operación de la acción social denominada “Red de mujeres, siempre vivas”, para el ejercicio fiscal 2026 4

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, para el ejercicio fiscal 2025 17

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca celebrado entre los notarios José de Jesús Maximiliano Pérez Salinas, titular de la Notaría 107 de la Ciudad de México y Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, titular de la Notaría 76 de la Ciudad de México 19
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados Miguel Alessio Robles Landa, titular de la Notaría 19 y Marco Antonio Vaca Vélez, titular de la Notaría 142, ambas de la Ciudad de México 20

Continúa en la Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 11 apartado C, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 20 fracciones III, VII, VIII, IX y XXIV y 37 fracción I, VI, VIII, XVI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 1 fracciones I, IV, VIII, XIII y XXII, 3, 4, 6, 11 fracción XI, 13 fracción II, 28, 40, 49, 50, 51 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; Art. 13 apartado A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 6, 7, 12, 16 y 18 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 2, 4, 13 y 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES, SIEMPRE VIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Nombre de la acción

Red de Mujeres Siempre Vivas

2. Tipo de Acción social

Servicios

3. Entidad responsable

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

La Ciudad de México, en su proceso de consolidación como una capital de vanguardia comprometida con el ejercicio pleno de los derechos humanos, ha establecido bases sólidas para prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres desde un enfoque territorial y comunitario.

En 2019, la Secretaría de las Mujeres operó el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”, cuyo objetivo general fue promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres mediante su participación y organización comunitaria.

En 2021, la estrategia se retomó como acción social bajo el nombre “Red de Mujeres en Alerta por Ti”, orientada a identificar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género; informar sobre derechos, tipos y modalidades de violencia; y conformar núcleos solidarios en colonias prioritarias de la Ciudad de México. Entre sus principales resultados destacan: 191 colonias intervenidas; 217,312 visitas efectivas a hogares; 3,902 casos de violencia identificados y canalizados a las “Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia Siempre Vivas” y 277 núcleos solidarios conformados.

En 2022, la acción social adoptó el nombre “Red de Mujeres por el Bienestar”, con énfasis en la organización de redes de mujeres dentro de sus comunidades para fortalecer la identificación y atención oportuna de situaciones de violencia. Ese año se registraron: 340 colonias intervenidas; 220,570 visitas efectivas a hogares; 10,576 casos de violencia identificados y canalizados a las “Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia, Siempre Vivas” y 775 núcleos solidarios de mujeres conformados.

Durante 2023, la acción social mantuvo su nombre y presencia territorial, reforzando la difusión de los derechos de las mujeres y de los servicios gubernamentales de atención y prevención de la violencia. Se realizaron 258,611 visitas, se

identificaron 4,026 casos de violencia y se fortaleció el trabajo de 437 grupos de mujeres en colonias prioritarias. Asimismo, se sensibilizó a 493 mujeres de zonas rurales respecto a sus derechos agrarios.

En 2024, la “Red de Mujeres por el Bienestar” continuó con la promoción casa por casa, beneficiando a 314,384 personas con información sobre derechos y sobre la línea de emergencia *765. Se conformaron 300 Circuitos SOS, mediante los cuales se sensibilizó a 5,059 espacios comunitarios (negocios, mercados, escuelas, centros de salud, paraderos de transporte local, entre otros) para fortalecer las redes de apoyo comunitarias orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Finalmente, en 2025 la acción social adoptó el nombre “Red de Mujeres, Siempre Vivas”, manteniendo su incidencia territorial mediante visitas casa por casa en las 16 alcaldías. Se brindó información a 223,834 mujeres sobre sus derechos, los tipos y modalidades de violencia y los servicios públicos disponibles —incluida la línea *765—. Además, se promovió la creación de 226 grupos de mujeres conformados como redes comunitarias en colonias prioritarias, con la participación de 2,695 mujeres.

A partir de 2026, la acción social “Red de Mujeres, Siempre Vivas” fortalecerá su presencia territorial mediante actividades sistemáticas de información y sensibilización casa por casa, así como en espacios públicos estratégicos. Se consolidará la creación y acompañamiento de redes comunitarias de mujeres como núcleos organizativos para la identificación temprana de situaciones de violencia, la promoción de derechos y la articulación con los servicios institucionales de apoyo. Asimismo, se desarrollarán procesos formativos dentro de estas redes orientados al fortalecimiento de sus autonomías y el impulso de entornos comunitarios seguros y solidarios.

Estas acciones permitirán consolidar un modelo territorial que articula prevención, organización comunitaria y acceso oportuno a servicios especializados.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La violencia contra las mujeres por razones de género persiste como una de las expresiones más profundas de desigualdad estructural, derivada de patrones socioculturales patriarcales que asignan roles rígidos, jerarquizan las relaciones entre hombres y mujeres y normalizan la subordinación femenina. Esta violencia no se manifiesta únicamente en la esfera familiar, sino que atraviesa todos los ámbitos de la vida social —comunitario, laboral, escolar, digital e institucional— y está sostenida por un orden sexo-genérico que legitima prácticas discriminatorias, omisiones y la tolerancia social hacia la agresión y el control sobre las mujeres.

Los factores que explican la reproducción de esta problemática son múltiples y se entrecruzan entre sí. El informe “Estadísticas de Género en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México”, refiere que las mujeres destinan alrededor del 70% del tiempo total de trabajo a actividades no remuneradas, mientras que los hombres dedican solo 28% (SEMUJERES, 2025). Esta sobrecarga no solo limita su autonomía económica, sino que incrementa su dependencia y vulnerabilidad frente a contextos de violencia.

A ello se suman factores estructurales como la precarización laboral, la inseguridad comunitaria, la persistencia de estereotipos sexistas en los medios de comunicación, la violencia política contra las mujeres y las brechas de acceso a la justicia. Ese informe destaca que, pese a los avances, la violencia contra las mujeres continúa siendo un problema de alta prevalencia, lo que exige intervenciones comunitarias sostenidas que modifiquen los patrones socioculturales que la normalizan.

Asimismo, se señala que la violencia tiene efectos directos en la autonomía física, emocional y económica de las mujeres, afectando su capacidad para tomar decisiones informadas, participar en la vida comunitaria y ejercer plenamente sus derechos. La presencia de agresores en el entorno inmediato, la falta de redes de apoyo y la ausencia de servicios accesibles profundizan la sensación de riesgo y limitan las posibilidades de denuncia o búsqueda de ayuda.

De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), en la Ciudad de México, el 76.2% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15% de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9% violencia por parte de su pareja y el 27.6% violencia comunitaria durante el último año de referencia de la encuesta. El principal motivo por el

que las mujeres deciden no denunciar la violencia es por considerar que “se trató de algo sin importancia que no le afectó”. (INEGI, 2022)”, última medición disponible a nivel entidad federativa”.

Es importante señalar que, en la Ciudad de México, el mecanismo de la Alerta por Violencia contra las Mujeres ha sido asumido como una oportunidad para consolidar un modelo integral de atención y prevención, que articula no sólo acciones emergentes, sino también una política pública permanente. Esta política se expresa en una oferta constante de servicios para la prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres, así como en estrategias sostenidas que promueven su autonomía económica, social y política. Las estrategias interinstitucionales implementadas han permitido avanzar en la denuncia y actuación para atender la violencia de género contra las mujeres; ejemplo de ello se visibiliza en el último informe otorgado por la Secretaría de las Mujeres (agosto 2025), en él se reporta la emisión de 618 medidas de protección implementadas a favor de las mujeres; se representó a 10,543 mujeres al momento de iniciar su carpeta de investigación por delitos de género; el 7 de marzo del 2025 se emitió el protocolo para la investigación de los delitos de feminicidio y transfeminicidio en la Ciudad de México; se disminuyó en 42.9% los casos de feminicidio y se aumentó un 22% las vinculaciones a proceso por el delito de feminicidio.

Frente a este panorama, la acción social “Red de Mujeres, Siempre Vivas” atiende la necesidad de continuar abonando a la desnaturalización de la violencia en la vida cotidiana; transformar las normas socioculturales que la justifican; crear redes comunitarias que fortalezcan la capacidad de respuesta, acompañamiento y protección; ampliar el conocimiento de derechos y de los servicios disponibles para atender todos los tipos y modalidades de violencia; e impulsar procesos comunitarios que reduzcan la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres. La problemática descrita exige intervenciones integrales que incidan no solo en la atención, sino fundamentalmente en la prevención sociocultural y comunitaria, objetivo central de esta acción social.

Por ello se enfatiza la importancia de mantener la operación de estrategias territoriales de prevención, que permitan contrarrestar la normalización de la violencia y generar entornos comunitarios seguros. Se destaca que la participación de las mujeres en procesos organizativos locales contribuye al fortalecimiento de capacidades para identificar riesgos, acompañar a otras mujeres y construir espacios solidarios con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, trabajar en el ámbito comunitario hacia la prevención de las violencias, pasa por aportar a la construcción de nuevas reglas de convivencia, que las desnaturalicen y que impulsen la modificación sociocultural de los roles de género.

4.3 Perspectiva de Género

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (2008), reconoce 11 tipos de violencia contra las mujeres: Psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos, obstétrica, feminicida, simbólica, vicaria y ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas. Así mismo, nombra 10 modalidades de violencia: Familiar, en el noviazgo, laboral, escolar, docente, en la comunidad, institucional, mediática contra las mujeres, política en razón de género y digital.

De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), en la Ciudad de México, el 76.2% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15% de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9% violencia por parte de su pareja y el 27.6% violencia comunitaria durante el último año de referencia de la encuesta.

La ENDIREH también reporta que, en el ámbito laboral, el 21.8% ha vivido violencia física y/o sexual. Mientras que 23.3% ha experimentado discriminación laboral en los últimos 12 meses. De las mujeres que experimentaron violencia en este ámbito, 35.3% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo.

En el ámbito familiar, el 12.3% de las mujeres, ha experimentado violencia de tipo psicológica, señalando como principal persona agresora a un hermano(a), y que la violencia ocurrió al interior de su casa.

En el ámbito escolar el 22.6%, de mujeres declara que ha experimentado violencia sexual a lo largo de la vida escolar. Mientras que 19.3 % ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses, de las cuales el 49% señaló que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela. Siendo ésta el lugar principal de ocurrencia, 72.6%.

Por otro lado, se estima que el 58.7% de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida. Mientras que 25.1% ha experimentado violencia sexual en los últimos 12 meses, señalando que en este ámbito el principal agresor ha sido una persona desconocida, mencionando la calle y los parques como los principales lugares de ocurrencia.

Dentro de este contexto, se puede observar que algunos grupos de la población son más vulnerables a la violencia que otros. Las personas más vulnerables, son aquellas con mayor exposición al riesgo y con menor capacidad de respuesta, tal es el caso de las niñas, las personas adultas mayores y las personas con alguna discapacidad, entre otros. Reconocer la vulnerabilidad al abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, conlleva la intención de hacer visible el abuso hacia las personas que con mucha frecuencia no tienen la posibilidad o la capacidad de reclamar sus derechos, así como identificar los factores de riesgo para establecer mecanismos de prevención en el marco de la política pública.

Sin lugar a duda, las mujeres sufren de manera particular la inseguridad y la violencia, lo que las ha llevado a desarrollar estrategias de autoprotección que despliegan en la vida cotidiana. Sin embargo, la violencia genera miedo en las mujeres, lo que limita su capacidad de participar, hacer vida política, social y cultural, esto restringe sus derechos y también fortalece sus dependencias.

El estado del arte nos indica, que todo tipo de violencia, en particular aquellos perpetrados en el ámbito familiar, son prevenibles en tanto la población sea consciente de que la violencia de género contra las mujeres es un fenómeno sociocultural. Las estrategias de prevención deben orientarse a disminuir las omisiones, la tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y la modificación de las conductas en las interrelaciones cotidianas entre mujeres y hombres.

4.4 Referencias estadísticas

La Ciudad de México ocupa una superficie de 1,495 km², equivalente al 0.1% del territorio nacional; se estima que en esta área geográfica residen casi 9 209 944 personas, de las cuales 52.2% (4 805 017) son mujeres. Los rangos que presentan mayor cantidad en el caso de las mujeres son los que van de los 25 a los 29 años, seguido de los 30 a los 34 años con 380 mil 208 y 308 mil 163 respectivamente; como puede verse, la dinámica demográfica coincide con la caída de la fecundidad, el crecimiento de la esperanza de vida y la modificación en los patrones migratorios y cambios en la estructura etaria que se presenta a nivel nacional. Dada la relevancia que este proceso tiene en la previsión de la demanda de bienes y servicios para ciertos grupos etarios, es importante ahondar en sus expresiones y comportamiento ya que también se deriva en el nacimiento y crecimiento de las problemáticas sociales, como es la violencia de género.

Las disparidades de poder entre hombres y mujeres, conocidas como asimetrías, perduran debido a una combinación de factores. En un sentido material, se restringe el acceso a los recursos, mientras que, en un sentido ideológico, se imponen normas sobre lo que es apropiado para cada género. Por lo tanto, el sistema sexo-género no solo implica la diferenciación, sino que también conlleva una jerarquización en el acceso a recursos tanto tangibles como simbólicos. Esta situación ha dejado a las mujeres en una posición de vulnerabilidad, enfrentando obstáculos significativos en diversos aspectos de su vida diaria, ya sea en lo personal, laboral, familiar, cultural o comunitario.

En la Ciudad de México, la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a la participación económica, sigue siendo amplia, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2020), se observa que, si bien, la tasa de participación laboral de la población es de 62.2%, al desagregar por sexo, se refleja que la participación de los hombres es mayor (73.7%) que la de las mujeres (52%).

En la Ciudad de México 40% de los hogares tienen Jefatura Femenina, y en lo que se refiere al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en los hogares, las mujeres en hogares con Jefatura Femenina dedican 19.49 horas a la semana, y 25.92 horas al trabajo remunerado. Mientras que los hombres en hogares con Jefatura Masculina, dedican 11.34 horas al trabajo de cuidados y del hogar, y 35.80 horas al trabajo remunerado (ENIGH, 2022). Lo anterior es relevante en términos del tiempo que podrían destinar las mujeres a participar de la vida política de la Ciudad.

En el contexto de la violencia dirigida hacia las mujeres, se percibe claramente que el ejercicio del poder de dominio por parte de los agresores perturba el equilibrio emocional de las mujeres, provocando consecuencias graves en su autoestima y en su capacidad para tomar decisiones fundamentadas.

El problema se profundiza debido a la situación de empobrecimiento y dependencia económica de las mujeres, a los efectos ocasionados por las limitaciones impuestas al controlar sus ingresos económicos, a la ausencia de redes de apoyo y sistemas de cuidado en su entorno inmediato.

De acuerdo con el Atlas de Feminicidios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; de enero del 2019 a octubre de 2025 se tienen registrados 476 casos de mujeres víctimas por el delito de feminicidio de los cuales: 72 se dieron en el 2019, 82 en 2020, 72 en 2021, 76 en el 2022, 61 en 2023, 71 en 2024, y 42 en 2025. Por lo que es prioritario seguir fomentando el cambio en la cultura patriarcal, la forma de pensar, la forma de ver las cosas y la forma de ver las relaciones entre las mujeres y los hombres, para que el tejido social se reconfigure.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Como se ha señalado, la violencia de género tiene raíces estructurales que se expresan en la desigualdad económica, la sobrecarga de cuidados, las limitaciones en la toma de decisiones y la persistencia de patrones socioculturales que naturalizan la subordinación de las mujeres. Estas condiciones reducen su autonomía, debilitan sus redes de apoyo y dificultan la identificación oportuna de riesgos, lo que permite la reproducción de la violencia en los ámbitos familiar, comunitario y social. Frente a este problema, es necesario implementar estrategias preventivas que actúen directamente en los territorios, modifiquen las normas sociales que sostienen la violencia y fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de las mujeres.

A partir del 2026, la Red de Mujeres Siempre Vivas plantea mantener y fortalecer la prevención comunitaria de la violencia contra las mujeres; se mantiene la difusión de información y sensibilización territorial casa por casa, en hogares, plazas públicas, planteles escolares; así como el fortalecimiento de las autonomías: económica, física y de toma de decisiones de las mujeres mediante la conformación de redes comunitarias que promuevan proyectos solidarios y colaborativos. Estas redes permitirán a las mujeres avanzar hacia su independencia económica y personal, al tiempo que contribuyen a la construcción de comunidades más seguras, equitativas y resilientes.

La experiencia ha demostrado que la organización comunitaria es una herramienta efectiva para abordar la violencia de género desde sus raíces estructurales. La creación de espacios de apoyo mutuo y desarrollo integral entre mujeres seguirá potenciando su capacidad para identificar y atender la violencia, así como para construir estrategias colectivas que promuevan su bienestar. Estas redes no solo generarán un sentido de comunidad, sino que impulsarán el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

La Red de Mujeres Siempre Vivas promoverá proyectos solidarios y colaborativos enfocados en el desarrollo económico y social de las mujeres, con un enfoque en la economía solidaria y de emprendimiento local. Al fortalecer sus capacidades económicas, las mujeres incrementarán su independencia y disminuirán los factores que las colocan en situaciones de vulnerabilidad.

La conformación de estas redes comunitarias contribuirá también a la construcción de entornos seguros donde las mujeres puedan ejercer su autonomía física y participar activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno. El trabajo colaborativo y territorial fortalecerá el tejido social, posicionando a las mujeres como agentes de cambio en sus comunidades; ya que se avanzará también en la sensibilización de diferentes actores de la comunidad como los negocios existentes en los corredores de las vialidades secundarias a los que las mujeres acuden para atender las necesidades primarias de la familia; también se sensibilizarán a las escuelas, mercados, centros de salud, paraderos de transporte público y oficinas de gobierno que se estén incrustados en las colonias prioritarias seleccionadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Se espera que este modelo integral abone, al fortalecimiento de la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres y contribuya a la construcción de comunidades seguras y equitativas, donde las mujeres participen activamente en la transformación de su entorno, consolidándose como agentes de cambio y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

4.6 Participación Social.

La participación social es un componente fundamental de esta acción social. Se desarrolla en las siguientes fases:

a) Selección de las facilitadoras del servicio con base en su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.

- b) Capacitación de las facilitadoras del servicio para potenciar su inserción territorial con perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.
- c) Difusión de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para el bienestar de las mujeres usuarias de la acción social, casa por casa en las colonias de intervención.
- d) Información y sensibilización en los negocios y la infraestructura pública existente en las colonias de intervención sobre la ruta de actuación para prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida.
- e) Conformación de redes de mujeres en las colonias de intervención.

4.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Para potenciar los resultados esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación permanente con las Estrategias: “Gobierno casa por casa” y “Territorios de Paz e Igualdad”, ambas coordinadas por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana. Dichas estrategias, acercan la fuerza interinstitucional del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa en las colonias con mayor vulnerabilidad, para acercar los servicios, programas, actividades culturales, deportivas y lúdicas para reforzar lazos y redes vecinales, fortalecer a las comunidades e incentivar la paz.

En esta estrategia territorial participan todas las Secretarías del Gobierno de la Ciudad, a fin de intervenir de forma coordinada y estratégica para atender las diferentes necesidades y problemas sociales existentes en las colonias seleccionadas por sus altos grados de marginalidad social, inseguridad pública y violencia familiar.

5. Definición de poblaciones

5.1 Población objetivo

La población potencial de la acción social está conformada por mujeres de **15 años y más** que residen en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, este grupo asciende a **3, 984,747 mujeres**. Para el ejercicio fiscal 2026, la **población objetivo** está integrada por **1, 478,699 mujeres** residentes de las colonias que serán intervenidas durante los nueve meses de operación territorial establecidos en la programación anual de la acción social. Esta población corresponde a los territorios priorizados con base en criterios de vulnerabilidad, incidencia de violencia, marginación, condiciones comunitarias y articulación con estrategias interinstitucionales del Gobierno de la Ciudad de México.

5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La **población beneficiaria** estará determinada por la suficiencia presupuestal asignada al ejercicio fiscal 2026. La acción social estimará una cobertura operativa de **73 facilitadoras del servicio**, clasificadas en dos tipos:

- a) **57** facilitadoras del servicio tipo A
- b) **16** facilitadoras del servicio tipo B

La población usuaria de esta acción son **268,752 mujeres residentes de las colonias** donde se realizará la intervención durante los 9 meses de vigencia de la acción social.

5.3 Actividades de las Facilitadoras del servicio

FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO A

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
Promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito territorial.	Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México.	Fomentar el conocimiento y el ejercicio de los derechos en las mujeres.	Las facilitadoras del servicio utilizarán una App gestionada por la Agencia Digital de la Ciudad de

Promoción de los servicios que brinda el gobierno de la Ciudad de México para atender la violencia contra las mujeres. Apoyo en la conformación y organización de las redes por colonia de intervención y procesos de formación. Información y sensibilización en negocios, red de movilidad e infraestructura pública para prevenir la violencia de género.		Fomentar la sensibilización en el espacio público para prevenir la violencia de género. Favorecer el uso de la escucha activa para detectar y canalizar casos de violencia de género. Fomentar la organización de las mujeres en red de apoyo.	México para el registro de su labor en el territorio. Pase de lista de asistencia diaria a las actividades asignadas, de forma digital. Memoria fotográfica significativa mensual de sus actividades de forma digital.
---	--	---	---

FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO B

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
Detección y canalización de casos de violencia. Conformación de redes comunitarias de mujeres con enfoque de género, derechos e interseccionalidad. Capacitación de las redes comunitarias de mujeres conformadas. Gestión Interinstitucional permanente	Mujeres de 18 años, con experiencia territorial y con habilidades de coordinación, liderazgo comunitario, resolución de conflictos, amplia disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México	Coordinar la labor de las Facilitadoras del servicio tipo A. Fomentar las agencias de las mujeres para el fortalecimiento de sus autonomías. Promover la alianza interinstitucional para la generación de espacios seguros para las mujeres	Las Facilitadoras del servicio tipo B, registrarán un informe diario, de su labor asignada en un Forms. Acudir a reuniones quincenales, para revisar avances en metas, recibir directrices y resolver situaciones problema derivadas de la operación territorial. Pase de lista de asistencia diaria a las actividades asignadas, de forma digital. Memoria fotográfica significativa de sus actividades realizadas de forma digital, mensual.

6. Objetivos generales y específicos

Prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género mediante la sensibilización y la organización comunitaria para fomentar el ejercicio de sus derechos y fortalecer su autonomía, física, económica y de toma de decisiones.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

- a) Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, en materia de prevención de la violencia que existen en la Ciudad de México.
- b) Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género para su atención integral y seguimiento adecuado.
- c) Conformar redes de mujeres en las colonias prioritarias para incidir en la prevención de la violencia de género a partir de la organización y articulación comunitaria.
- d) Informar y sensibilizar a personas que atiendan comercios, negocios de barrio e infraestructura pública, en las colonias prioritarias de la acción social, con la finalidad de construir comunidades y entornos seguros para las mujeres.
- e) Capacitar a las mujeres en materia de derechos, autonomía física, económica y de toma de decisiones, para vivir una vida libre de violencia de género.

7. Metas físicas

- a) **73 Facilitadoras del Servicio formadas**, que fomentarán la prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género en el ámbito territorial.
- b) **268,752 mujeres informadas** acerca de sus derechos casa por casa y entrevistadas para detección de violencia por las Facilitadoras del Servicio.
- c) **3,360 comercios, negocios de barrio e infraestructura pública** informados, sobre la ruta de actuación que deben seguir ante casos de violencia de género, en 16 senderos seguros en vías secundarias de las colonias prioritarias seleccionadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- d) **168 redes de mujeres comunitarias** conformadas y formadas con perspectiva de género, de derechos e interseccionalidad.
- e) **500 talleres de sensibilización** para la promoción de los derechos y autonomías de las mujeres para vivir una vida libre de violencia.

8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es de hasta **\$6, 432,876.00** (seis millones cuatrocientos treinta y dos mil, ochocientos setenta y seis pesos 00/10 M.N). Se realizarán transferencias monetarias en **9 ministraciones a 73 Facilitadoras del Servicio**, con los siguientes montos

- a) Transferencias monetarias a **57 Facilitadoras del Servicio tipo A**, en 9 ministraciones mensuales de **\$9,452.00** (nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de **\$4, 848,876.00** (cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil, ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N)
- b) Transferencias monetarias a **16 Facilitadoras del Servicio tipo B**, en 9 ministraciones mensuales de **\$11,000.00** (once mil pesos 00/100 M.N); lo que representa un total de **\$1, 584,000.00** (un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N)

9. Temporalidad

La acción social estará **vigente durante 9 meses**, del 01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

10. Requisitos de acceso para las Facilitadoras del Servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

- a) Todas las mujeres que se postulen a la acción social, ya sea como Facilitadoras del servicio tipo A o tipo B, deberán postularse conforme la convocatoria pública que se emita en la página de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México: <https://semujeres.cdmx.gob.mx>
- b) Las personas interesadas en ser Facilitadoras del servicio A o B, de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
- c) Las personas interesadas en ser Facilitadoras del servicio A o B no podrán ser Facilitadoras de servicios en más de un programa o acción social.
- d) Las personas seleccionadas para participar como Facilitadoras del servicio A o B, de la acción social tendrán que hacer entrega de forma presencial de la documentación requerida, de acuerdo al calendario que se coloque en la convocatoria y hasta en tanto no sea cerrada.

e) No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarias para la selección.

Las mujeres que postulen como Facilitadoras del Servicio tipo A o tipo B deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Ser residentes de la Ciudad de México.
- c) Tener disposición y antecedentes de trabajo con mujeres en el ámbito territorial.
- d) Tener amplia disponibilidad de horario, para operar los objetivos y metas planteadas en la unidad territorial que se asigne de lunes a sábado durante el tiempo que dura la acción social.
- e) No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar
- f) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.

Las mujeres seleccionadas para participar como Facilitadoras del Servicio tipo A o tipo B deberán hacer entrega de los siguientes documentos de forma presencial en las Oficinas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en la Subdirección de Redes por la Igualdad, 4 piso, Av. Morelos 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 **(o al último domicilio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México)**. En un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme la notificación personal que se realizará vía correo electrónico. Deberán presentar los siguientes documentos en original y copia legible:

- a) Identificación oficial vigente: credencial para votar (INE), pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir expedida por la Ciudad de México. En caso de que la CURP o el domicilio **no sean visibles en la identificación presentada o se encuentren desactualizados**, la persona interesada deberá presentar documentación complementaria que permita acreditar la información correspondiente.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). **Sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial vigente.**
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia expedida por autoridad competente). **Sólo en caso de que no sea visible o actual en la identificación oficial vigente.**
- d) Comprobante oficial del último grado de estudios cursado.

Asimismo, las mujeres que se postulan a la acción social como Facilitadoras del servicio tipo B, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a) Currículum vitae que refleje la experiencia de trabajo con Mujeres en el ámbito territorial
- b) Dos cartas de recomendación comunitaria, en donde se destaquen las actitudes, habilidades y de relación con la comunidad que la postulante ha demostrado en su incidencia con Mujeres y territorial.

Las mujeres seleccionadas como Facilitadoras A o B deberán **requisitar los siguientes formatos:**

- a) Formato de ingreso a la acción social. Mismo que **se brindará por parte de la Subdirección de Redes por la Igualdad**, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- b) Carta compromiso con firma autógrafa por la persona seleccionada. Mismo que **se brindará por parte de la Subdirección de Redes por la Igualdad**, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- c) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal. Mismo que **se brindará por parte de la Subdirección de Redes por la Igualdad**, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- d) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de ningún programa social o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal. Mismo que **se brindará por parte de la Subdirección de Redes por la Igualdad**, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- e) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas o acciones sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales. Mismo que **se brindará por parte de la Subdirección de Redes por la Igualdad**, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

Las Facilitadoras del servicio A y B se elegirán bajo los siguientes criterios:

- a) Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Segundo criterio: Tener experiencia en procesos de incidencia comunitaria
- c) Tercer criterio: Que se encuentren sin empleo
- d) Cuarto criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial. Es decir, se dará prioridad a aquellas mujeres que habiten en las zonas de intervención que sean de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o cercanas a ellas.

12. Operación de la acción

En la operación de la acción social, las Facilitadoras del Servicio tipo A o B, seguirán los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, emitidas por las autoridades competentes en la Ciudad de México.

Los formatos y los trámites a realizar son totalmente gratuitos. Los procedimientos de control que se realizarán en la operación de la acción social están contemplados en el numeral 5.3 de los presentes lineamientos

Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos.

Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos que se utilizarán y trámites a realizar en la operación de la acción social son gratuitos.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considera discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas-acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación-adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

Los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán las Facilitadoras del servicio tipo A y B son los siguientes:

- a) Publicación de los lineamientos y convocatoria
- b) Selección de las Facilitadoras del Servicio tipo A y B
- c) Registro y recepción de documentación de las personas seleccionadas para participar como Facilitadoras del servicio tipo A y B
- d) Asignación de Alcaldía de incidencia
- e) Capacitación de las Facilitadoras del servicio seleccionadas
- f) Desarrollo de actividades conforme el numeral 5.3 de los presentes lineamientos
- g) Entrega de apoyo económico a las Facilitadoras del servicio tipo A y B
- h) Seguimiento y supervisión de las actividades que realizan las Facilitadoras del servicio.
- i) Evaluación de la acción social

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.

La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa coadyuvante del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; la información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

Los riesgos presupuestales, administrativos, ambientales, sociales o tecnológicos que puedan derivarse en la operación de la acción social están integrados a una matriz de riesgos que considera responsables, probabilidad, impacto y estrategia de respuesta. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tiene a su cargo la supervisión a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>, así como en las redes sociales de la misma.

La convocatoria para formar parte de la Red de Mujeres, Siempre Vivas, será publicada en la página de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> en marzo del 2026 hasta que sean cubiertos los 73 espacios para Facilitadoras del Servicio tipo A y B.

La convocatoria especificará los requisitos, el proceso general, fechas y lugar para la entrega de documentación, mismos que se establecen en los presentes lineamientos.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La acción social implica una transferencia directa, monetaria por lo que se integrará un padrón completo de personas Facilitadoras del servicio tipo A y B, conforme al mandatado por el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el cual constará de los siguientes campos:

- a) Nombre de la beneficiaria
- b) Clave Única de Registro de Población
- c) Edad
- d) Sexo
- e) Domicilio
- f) Unidad territorial
- g) Alcaldía
- h) Pertenencia étnica (autoadscripción)
- i) Discapacidad
- j) Grado máximo de estudios
- k) Ocupación
- l) Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- m) Beneficio otorgado (monto de apoyo)

Todos los datos recabados del padrón de Facilitadoras del Servicio tipo A o B, estarán resguardados en el “Sistema de Datos Personales denominado Facilitadoras del Servicio de la Red de Mujeres Siempre Vivas”.

Así mismo se integrará un padrón electrónico de la población beneficiada de la acción social que contempla los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la persona que recibió el servicio
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Domicilio
- e) Teléfono o correo electrónico

Todos los datos recabados de la población beneficiada con los servicios que se otorguen estarán resguardados en el Sistema de Datos Personales denominado “Personas sensibilizadas en prevención de la violencia de género, por la Red de Mujeres, Siempre Vivas”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Procedimientos para interponer quejas:

Las personas que deseen interponer una queja con respecto a la operación de la presente acción social, podrán acudir a la oficina de la Dirección de Intervención Territorial, ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Cuauhtémoc, piso 4, de 10:00 a 15:00 horas, o el último publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México; para exponer la queja.

La Dirección de Intervención Territorial levantará una minuta de la queja e informará de forma directa a la persona que emitió la queja la resolución de la misma.

En caso de que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar sus quejas ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación.

16. Evaluación y monitoreo

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo de la acción social, se llevarán a cabo a través de una matriz que considera el uso de la Metodología del Marco Lógico; las metas programadas están sujetas a las condiciones territoriales y presupuestales.

INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia, Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México cuentan con información sobre sus derechos que permite un alertamiento oportuno a la violencia	Porcentaje de mujeres informadas sobre sus derechos	PMVRID= Mujeres visitadas que recibieron información sobre sus derechos / total de mujeres visitadas programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% 268,752 mujeres informadas	Registro en APP (diseñada por la ADIP)
Componente 1	Facilitadoras del servicio incorporadas	Porcentaje de facilitadoras de servicio	PFS= Número de facilitadoras del servicio ingresadas / total de facilitadoras del servicio programadas * 100	Porcentaje	Mensual	100% 73 facilitadoras del servicio incorporadas	Listado de Dispersión de transferencia monetaria

Componente 2	Redes de Mujeres conformadas	Porcentaje de redes de mujeres conformadas	PRMC= Número de redes de mujeres conformadas / total de redes de mujeres programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% 168 redes de mujeres conformadas	Acta de Red de Mujeres Conformada Memoria fotográfica digital
Componente 3	Comercios, negocios de barrio e infraestructura pública informados sobre la ruta de actuación que deben seguir ante casos de violencia de género	Porcentaje de espacios informados	PEI= Espacios informados / total de espacios programados * 100	Porcentaje	Mensual	100% 3,360 espacios informados	Acta de Espacio informado Memoria fotográfica digital
Componente 4	Talleres de sensibilización impartidos sobre los derechos y autonomías de las mujeres para una vida libre de violencia	Porcentaje de talleres impartidos	PTI= Talleres impartidos / total de talleres programados* 100	Porcentaje	Mensual	100% 500 talleres de sensibilización impartidos	Lista de asistencia a los talleres Memoria fotográfica digital

17. Referencias

INEGI. (agosto de 2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf

PNUD México. (2020). Manual para la creación de redes comunitarias de mujeres. México: PNUD y ONU Mujeres México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se señala como responsable a la C. Guadalupe Jardón Solís; Directora de Intervención Territorial, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 5512-2836, Ext. 410, ubicada en Av. Morelos No. 20, 4° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (o al último domicilio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México); correo: territorial@semujeres.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a los 19 del mes de marzo de 2026

(Firma)

LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO